



# Resolución Directoral

## N° 00283-2026-ENSFJMA/DG-SG

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 11 de junio de 2026

**VISTO:** el Informe N° 00233-2026-ENSFJMA/DG de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto es un órgano de asesoramiento responsable de los sistemas de planificación, racionalización, presupuesto y estadística entre otras funciones específicas;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00280-2026-ENSFJMA/DG-SG resuelve dar por concluido con eficacia anticipada a partir del 08 de junio del 2026, la designación del Contador Público Percy Humberto Salazar Llerena en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00280-2026-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 10 de junio del 2026 hasta nueva disposición al



EXPEDIENTE: DG2026-INT-0060054

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 747B74



Contador Público Eddie Aron Travezaño Diestra identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 72917727 en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, es de vital importancia seguir garantizando la continuidad de las funciones de dicho órgano asesor, encargado de dirigir, planificar y evaluar los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto entre otros, cuya finalidad principal es garantizar el uso eficiente de los recursos para cumplir con las metas institucionales; por lo que se hace necesario dejar sin efecto la resolución directoral primigenia antes mencionada (**ítems 1.3, 1.4**) y;

Estando a lo informado por la Dirección General y visado por la Secretaría General, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 00280-2026-ENSFJMA/DG-SG.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: DG2026-INT-0060054

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **747B74**

